



Arauca, Arauca, 01 de febrero de 2021

Asunto : **Correr traslado medida cautelar**
Radicado No. : 81 001 3333 001 2019 00266 00
Demandante : Jhon Fredy Soler Martinez
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. La apoderada de la parte actora, en escrito separado solicita como medida provisional, se decrete la suspensión provisional de los efectos de la resolución No. 2322 del Comando del Ejército 21 de diciembre de 2018, mediante el cual fue retirado del servicio activo el demandante por disminución de la capacidad psicofísica, con el objeto que sea reintegrado de manera provisional al servicio activo (Pag. 1-5 c. medidas cautelares)

2. De conformidad con artículo 233 del CPACA, se ordenará correr traslado de la respectiva solicitud por el término de cinco (5) días.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado de la solicitud de medida cautelar formulada por la parte demandante, a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EEJERCITO NACIONAL por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69fe6975784acd2b773fca2a1ef16b6daa3897f7b21c9f84ab852e60
716d416a**

Documento generado en 01/02/2021 10:56:11 AM

Rad. No. 81001 3333 001 2018 00365 00
Demandante: Omar Antonio Acevedo Rivera

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>